



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0652 -2023-A/MPS

Chimbote, 05 JUL. 2023

VISTO: La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 02070-2023 y demás actuados, sobre designación del Coordinador para la implementación de los Procedimientos para el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 - Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: **(i)** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; **(ii)** Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; **(iii)** Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; **(iv)** Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **(v)** Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y **(vi)** Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Informe N° 140-2023-GPyP-MPS de fecha 15 de junio de 2023, la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en acatamiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, solicita a la Gerencia Municipal se sirva disponer lo conveniente a fin de que se designe a un coordinador para que implemente los

1

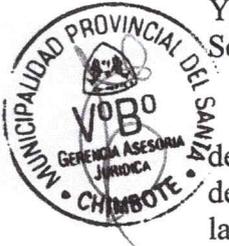


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0652

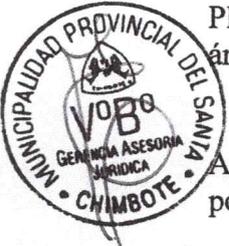
Procedimientos para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos -2023, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio del despacho de alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 643-2023-GAJ-MPS de fecha 23 de junio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que resulta procedente la aprobación de la designación de un servidor municipal, quien será el coordinador, para que implemente el procedimiento para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos – 2023, a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila, identificada con DNI N° 45297029; debiéndose remitir los actuados a la oficina Secretaría General a fin de emitir acto resolutorio para tal fin;



Que, atendiendo a la normativa, así como a los informes citados, y en virtud del Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el presente año, corresponde emitir acto resolutorio que designe a la funcionaria municipal Mg. Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila, Gerente(e) de Planeamiento y Presupuesto, como coordinadora del PI, a fin de que coordine con las distintas áreas de esta Entidad para el cumplimiento de las metas establecidas;



Que, en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, para la Implementación del cumplimiento de las Metas, a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Mg. Econ. KATHERINE DENISSE LANDIVAR YACILA
Documento de Identidad	: 45297029
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente(e) de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: kathly.ec@gmail.com
Teléfono de contacto	: 931115989



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a la funcionario responsable, para los fines pertinentes.



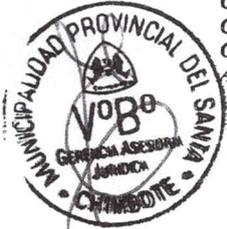
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0652

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc:
GM
GAyF
GPyP
GTlyC
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE

